

**TARIFAS VISADO/REGISTRO APROBADAS EN JUNTA GENERAL ORDINARIA JGO\_01/18 DE 27 DE FEBRERO DE 2018**

TARIFA DE PROYECTO Y D.O.		45€	60€	150€	200€	300€	500€	1000€
COD	TIPO	A	B	C	D	E	F	G
C	Construcción (S= superficie construida en m <sup>2</sup> )	S≤300	300<S≤500	500<S≤1000	1000<S≤2000	S>2000	-	-
PV	Pavimentaciones (S= superficie pavimentada en m <sup>2</sup> )	S≤500	500<S≤1000	1000<S≤2000	2000<S≤3000	S>3000	-	-
DC	Derribo de Construcción (S= superficie construida en m <sup>2</sup> )	S≤500	500<S≤1000	1000<S≤2000	2000<S≤3000	S>3000	-	-
LAT.1	Líneas de Alta Tensión – Tercera Categoría (L= longitud en Km)	-	L≤0,50	0,5<L≤1,00	1,00<L≤2,00	L>2,00	-	-
LATm.1	Modificación de LMT - Tercera Categoría (L= Longitud en Km modificado)	-	L≤1,00	1,00<L≤2,50	2,500<L≤4,00	L>4,00	-	-
LAT.2	Líneas de Alta Tensión – Segunda Categoría (U≤66Kv) (L= longitud en Km)	-	-	-	-	L<1,00	1,00≥L<5,00	L≥5,00
LATm.2	Modificación de LMAT – Segunda Categoría (U≤66Kv) (L= longitud en Km)	-	-	L<1,00	-	-	1,00≥L<5,00	L≥5,00
SE	Subestación Eléctrica – Segunda Categoría (U≤66Kv) (P= potencia en MVA)	-	-	-	-	-	P<5,00	P≥5,00
SEm	Modificación Subestación Eléctrica – Segunda Categoría	-	-	Mod. 1 posición	Mod.2 posiciones	Mod.+ 2 posiciones	-	-
SETm	Sustitución de transformador (P=potencia en MVA)	-	-	-	P<5,00	5,00≥P≤25,00	P≥25,00	-
CT	Centros de transformación (P=kVA)	-	P≤250	250<P≤630	630<P≤2000	P>2000	-	-
CTm	Modificación de CT (P=KVA)	P≤100	100<P≤800	800<P≤2000	2000<P≤4000	P>4000	-	-
BTI	Baja tensión (P=Potencia máxima admisible de la instalación en kW determinada por el interruptor general) Int.	P≤28	28<P≤111	111<P≤555	553<P≤1733	P>1733	-	-
BTIm	Modificación de instalación interior BT (P= Potencia máxima admisible de la ampliación en kW determinada por el interruptor general de dicha ampliación)	P≤272,80	272,80<P≤867	867<P≤2772	2772<P≤4517	P>4517	-	-
BTE	Red de baja tensión (P=Potencia máxima admisible de la red en kW) Ext.	P≤276	276<P≤552	552<P≤828	828<P≤2000	S>2000	-	-
AE	Alumbrado exterior (P=nº lámparas x potencia de la lámpara en kW, sin considerar los equipos auxiliares)	-	P≤10	10<P≤20	20<P≤50	P>50	-	-
IFT	Instalaciones fotovoltaica (P=potencia total de los inversores en kW)	-	P≤40	40<P≤100	100<P≤300	P>300	-	-
IGE	Instalación de grupos electrógenos (P=potencia aparente en KVA)	≤ 250	250<400	400<P≤1000	1000<P≤2000	P>2000	-	-
IC	Instalaciones de climatización (P= potencia nominal total de los generadores en kW)	-	P≤200	200<P≤800	800<P≤1500	P>1500	-	-
MSM	Modificación de sala de maquinas por sustitución del generador o cambio del tipo de energía (P= potencia nominal total de los generadores en kW)	P≤100	100<P≤500	500<P≤1500	1500<P≤3000	P>3000	-	-



TARIFA DE PROYECTO Y D.O.		45€	60€	150€	200€	300€	500€	1000€
COD	TIPO	A	B	C	D	E	F	G
IF	Instalaciones de fontanería (Q= caudal instantáneo instalado en dm <sup>3</sup> /s y N= numero de contadores divisionarios)	-	Q≤5 N≤25	5<Q≤15 N≤50	15<Q≤40 N≤150	N>40 N>150	-	-
IPP	Instalaciones de productos petrolíferos (C= capacidad de almacenamiento en litro)	C≤5000	5000<C≤50000	50000<P≤100000	100000<P≤200000	S>200000	-	-
IRG	Instalaciones receptoras de gas (P= suma de la potencia útil de los aparatos en kW)	-	P≤150	150<P≤500	500<P≤1000	P>1000	-	-
IRGc	Acometidas e instalaciones comunes de gas (P= en kW de aparatos instalados)	P≤2500	2500<P≤4500	4500<P≤6000	6000<P≤10000	P>10000	-	-
RGN	Red de distribución de Gas natural (L= longitud en m.)	L≤250	250<L≥500	500<L≥750	750<L≥1000	L>1000	-	-
GLP	Instalaciones de almacenamiento de GLP (C= capacidad de almacenamiento en m <sup>3</sup> )	-	4<C≤50	50<C≤150	150<C≤250	C>250	-	-
IFR	Instalaciones frigoríficas (P= suma total de la potencia eléctrica instalada de compresores en kW)	-	P≤100	200<P≤500	500<P≤750	P>750	-	-
PCI	Instalaciones de protección contra incendios (S= superficie construida en m <sup>2</sup> )	S≤300	300<S≤800	800<S≤2000	2000<S≤5000	S>5000	-	-
LAM	Licencias ambientales (S= superficie construida en m <sup>2</sup> )	-	S≤300	300<S≤800	800<S≤2000	S>2000	-	-
TRA	Talleres de reparación de automóviles (N=número de rama: mecánica, electricidad, chapa, pintura, neumáticos, motocicletas)	-	N≤3	3<N≤5	5≤6	-	-	-
IAC	Instalaciones de equipos a presión aire comprimido (X=Pmáx(bar) x Volumen en litros)	-	X≤25000	25000<X≤15000	150000<XP≤500000	X>500000	-	-
IAS	Instalaciones de ascensores (N=número de ascensores) / Grúas (N= número de grúas)	-	N≤1	1<N≤3	3≤6	P>6	-	-

### NOTAS:

1. Para las modificaciones a proyectos presentados ante la Administración o ante otro Organismo, que no admite anexos y debe ir el documento integro:
  - i. Si la modificación corresponde a un Tipo A o B, se abonará la tasa de 10,00€
  - ii. Si la modificación corresponde a un Tipo C o D, se abonará la tasa correspondiente a proyecto Tipo A
  - iii. Si la modificación corresponde a un Tipo E o F, se abonará la tasa correspondiente a proyecto Tipo B
  - iv. Si la modificación corresponde a un Tipo G, se abonará la tasa correspondiente al proyecto Tipo C
2. Los trabajos de ampliaciones y modificaciones se determinara el tipo de proyecto por la zona que se actúe o potencias ampliadas.
3. En caso de varios trabajos que cumplan los requisitos de varios tipos, se aplicará la tarifa del tipo superior
4. Los trabajos no contemplados en la relación serán objeto de estudio por la Junta de Gobierno.



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS  
TÉCNICOS INDUSTRIALES  
SEGOVIA

## DERECHOS DE VISADO CERTIFICADOS EFICIENCIA ENERGÉTICA

(Aprobado en Junta de Gobierno de 14 de Octubre de 2013)  
Entrada en vigor 14 de Octubre de 2013

### VIVIENDAS

#### VIVIENDAS EN BLOQUE

Nº VIVIENDAS	DERECHOS DE VISADO€
1	9,20€
de 2 a 25	9,20€+(N x 2,5)€
>25	71,70€+ (N-25 *2)€

(N= nº de viviendas)

#### VIVIENDAS UNIFAMILIARES

AISLADAS / ADOSADA / PAREADA: 12€

### LOCALES Y OFICINAS

SUPERFICIE m <sup>2</sup>	DERECHOS DE VISADO€
0 – 100	12€
de 101-250	15€
>250	20€

### EDIFICIOS COMPLETOS NO RESIDENCIALES

Uso docente, hoteles y residencias, instalaciones deportivas, comercial, administrativo, sanitario, etc.

SUPERFICIE m <sup>2</sup>	DERECHOS DE VISADO€
0 – 500	25€
de 501-1500	50€
>1500	75€